DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 001-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Suministro de materiales para la construcción, accesorios, material de rio para mejoramientos, construcción de vivienda, equipamientos comunitarios, vías, acueductos, atención de desastres y apoyar a familias indígenas en sus propósitos de construcción y mejoramiento de vivienda; adecuación de bienes inmuebles de propiedad colectiva del cabildo indígena	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18/10/2025	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JOSE GERMÁN ALZATE SALAZAR** Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.	
ipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para

adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en subasta inversa.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde a esta secretaria la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

Es deber de Secretaría de Planeación y Obras Públicas, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: ***Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y

descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para lo cual en la vigencia 2025 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, para su administración de conformidad con las directrices de la autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de suministro que se suscribirá será financiado con recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2025 asignado al RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

El derecho a una vivienda digna está consagrado como un pilar fundamental de la dignidad humana y, en el contexto de los pueblos indígenas, cobra una dimensión aún más profunda por su conexión con la identidad cultural, el arraigo territorial y la cohesión familiar y comunitaria. En este sentido, la necesidad de adquirir y transportar materiales de construcción para apoyar a las familias indígenas de escasos recursos del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, en jurisdicción de Riosucio Caldas, es una acción urgente, socialmente justa y jurídicamente respaldada, que busca garantizar condiciones de habitabilidad adecuadas y promover el bienestar integral de núcleos familiares priorizados por sus autoridades propias.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 51, establece que "todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna". Este derecho implica mucho más que el simple acceso a una estructura física: significa poder habitar un espacio seguro, saludable, adecuado culturalmente, con acceso a servicios básicos y que respete la vida comunitaria.

En el caso de las comunidades indígenas, este derecho se amplifica por el principio de protección especial del Estado hacia los pueblos originarios, establecido en los artículos 7 y 70 de la Constitución. La vivienda en los resguardos no es solo un bien material, sino también el escenario sagrado en el que se desarrolla la espiritualidad, la educación tradicional, el cuidado del territorio y la vida colectiva.

El Resguardo Indígena La Montaña, asentado en Riosucio Caldas, está compuesto por múltiples comunidades distribuidas en zonas rurales que enfrentan limitaciones estructurales en materia de infraestructura, acceso a servicios públicos, vías y materiales adecuados para la construcción o mejoramiento de sus viviendas.

Las familias de escasos recursos, priorizadas por las autoridades tradicionales del resguardo, suelen habitar viviendas construidas con materiales precarios o deterioradas por el paso del tiempo y las condiciones climáticas. Esta situación compromete su salud, seguridad, bienestar y calidad de vida. Por ello, la adquisición de materiales de construcción y su transporte hasta las comunidades es una necesidad real, urgente y estratégica.

La legislación colombiana establece múltiples fundamentos que respaldan esta acción:

- **Artículo 13 de la Constitución**: Manda al Estado a proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica o étnica, se encuentren en situación de debilidad manifiesta. Los pueblos indígenas son sujetos de especial protección constitucional.
- **Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT)**: Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a determinar sus propias prioridades en materia de desarrollo, vivienda y condiciones de vida, de acuerdo con sus valores culturales y sociales.
- **Ley 388 de 1997** y **Ley 1537 de 2012**: Establecen lineamientos para la mejora del hábitat rural y promueven la acción estatal para garantizar vivienda adecuada en zonas rurales, con enfoque diferencial.
- **Sentencias de la Corte Constitucional (como la T-025 de 2004, T-302 de 2017 y C-461 de 2008)**: Reafirman que el Estado debe adoptar medidas materiales y diferenciales para garantizar condiciones de vida digna a las comunidades indígenas y atender con prioridad a aquellas en situación de vulnerabilidad.

Uno de los elementos más importantes de este proceso es que la priorización de los beneficiarios se hace desde las autoridades propias del Resguardo, en ejercicio de su autonomía y gobierno propio, reconocidos en el artículo 330 de la Constitución. Esta legitimidad no solo asegura que la ayuda llegue a quienes más lo necesitan, sino que fortalece la capacidad de gestión y gobernanza del resguardo.

La entrega de materiales —madera, tejas, cemento, herramientas y elementos básicos— debe acompañarse de una estrategia comunitaria que permita a las familias ejecutar obras de mejoramiento con base en mingas o trabajos colectivos, promoviendo el sentido de pertenencia, autosuficiencia y solidaridad.

Es así que desde el Gobierno propio y las autoridades del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña se ha priorizado las ayudas para el mejoramiento de vivienda de los siguientes comuneros en las cantidades y material descrito así:

Se relaciona listado de beneficiarios.

ORD	COMUNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	zinc 3,05	eternit 3,05	ladrillo	perfil Cal18	Bulto Cemento	tubo PVC 3	tubo PVC 4	Hierro varilla 3/8	Hierro varilla 1/2	sanitario	lavaplatos	manguera 2 pulg	Malla Eslabonada	Malla electrosoldada	Arena	Gravilla
1.	EL MESTIZO	JAIME ERNESTO CRUZ CAMPEON	15920117																
2.	EL MESTIZO	RAFAEL ANGEL CRUZ BAÑOL	15911472																
3.	EL MESTIZO	YENIFER ALEJANDRA CARDENAS ROJAS	1059701040	x		x		x											
4.	EL MESTIZO	ANDREA LORENA CRUZ CRUZ	1088339582	x		x		x			x	x							
5.	EL MESTIZO	MARIA ARGELIA CRUZ CAMPEON	25055272		x		x												
6.	EL SALADO	EYEM ARELIS GUAPACHA CANO	20866303			x							x					x	x
7.	EL SALADO	ARNOVIA LARGO	1059705707																
8.	EL SALADO	MARIA NOELIA PESCADOR DE MORALES	25053533			x		x					x					x	x
9.	BARRANQUILLA	WILMER DAGNOBER GALEANO MOTATO	1059698152																
10.	BARRANQUILLA	JOSE IVAN MORALES MOTATO	15917628					x											
11.	BARRANQUILLA	AURORA MOTATO GALEANO	25054343				x	x											
12.	BARRANQUILLA	JOSE DADAN DIAZ	15922645				x												
13.	MINAS	NANCY DIANEY LEON RUIZ	30412384				x	x			x	x							
14.	MINAS	LEONEL DE JESUS DIAZ QUICENO	1059697102			x	x	x											
15.	MINAS	ARTURO DE JESUS TABORDA DIAZ	9910422	x		x		x				x							
16.	MINAS	NELSON ENRIQUE CORREA MORALES	15922100	x		x	x	x		x		x							
17.	TRAVESIAS	ALBEIRODE JESUS BAÑOL LARGO	15915952			x		x										x	x

18.	TRAVESIAS	MARIA GLADYS TREJOS ALARCON	25054500			x		x										x	x
19.	TRAVESIAS	MANUEL ANTONIO GOMEZ TREJOS	1002854131		x		x												
20.	TRAVESIAS	ANA MARIA ARROYAVE BAÑOL	30383838		x		x												
21.	CANDELARIA URBANA	SANDRA LILIANA LARGO PARRA	30412348		x		x												
22.	CANDELARIA URBANA	JAIRO DE JESUS BAQUERO DIAZ	15911739		x	x		x											
23.	CANDELARIA URBANA	GUILLERMO ANTONIO BETANCUR TABORDA	15913582			x		x					x					x	x
24.	CANDELARIA URBANA	YUDY MILENA IGLESIAS GALEANO	30.411.782																
25.	CANDELARIA URBANA	CLAUDIA PATRICIA TORRES MANTILLA	30.412.166																
26.	SAMARIA	LUCELIA HERNANDEZ SANCHEZ	30412692			x	x												
27.	SAMARIA	OCIEL DE JESUS LOPEZ PESCADOR	4546733																
28.	SAMARIA	CARMEN EMILIA BECERRA	25053587																
29.	SAMARIA	RUBEN DARIO BECERRA	9910899																
30.	SANTA INES	HERMINIA BAÑOL PALOMINO	25057118					x					x						
31.	SANTA INES	JOSE ELMES LARGO BAÑOL	15924655					x			x	x							
32.	SANTA INES	LETICIA BAÑOL	25056613			x		x			x	x						x	x
33.	SANTA INES	ZOBEIDA BAÑOL PALOMINO	25061281	x		x		x					x						
34.	SANTA INES	YULI CAROLINA HERRERA CASTIBLANCO	1059700301	x		x		x			x	x							
35.	SANTA INES	RICARDO ANTONIO LARGO	9778061	x			x												
36.	HISPANIA	BLANCA ESTRELLA GUAPACHA SOTO	1059704842			x		x			x	x						x	x

37.	HISPANIA	LIDA BIBIANA GUAPACHA SOTO	30412258			x		x			x	x						x	x
38.	HISPANIA	MARIA TERESA BEDOYA GOMEZ	30384043		x	x		x											
39.	HISPANIA	LUZ DARY GOMEZ ROMAN	25060284																
40.	HISPANIA	LAZARO MOTATO MORALES	15917229					x			x	x						x	x
41.	LAS PARTIDAS	JORGE ELIECER SANCHEZ GUAPACHA	15916208			x		x											
42.	LAS PARTIDAS	FABIO RAUL TABORDA RAMIREZ	15920339			x	x	x											
43.	LAS PARTIDAS	GERLEY CARDENAS BAÑOL	15922006			x		x											
44.	LAS PARTIDAS	JULIAN HERNANDO UCHIMA MOTATO	1059713698																
45.	LAS PARTIDAS	SANDRA MILENA QUESADA PESCADOR	30384715																
46.	CABARGA	LUZ EDILIA BAÑOL LARGO	1059700270		x														
47.	CABARGA	DIEFERSON LEONARDO MORALES BAÑOL	1059700270			x		x											
48.	CABARGA	MARIA IDALBA MOTATO MORALES	30415726		x														
49.	CABARGA	JOSE MESIAS TABA BAÑOL	16635691																
50.	CABARGA	RICARDO MOTATO GUAPACHA	4542282		x	x		x											
51.	CABARGA	GONZAGA BAÑOL	1676106							x									
52.	BAJO IMURRA	GLADIS IRENE CRUZ CRUZ	30415008		x		x	x										x	
53.	BAJO IMURRA	VICTOR MANUEL CRUZ GALLEGO	1007497789			x	x	x			x	x							
54.	BAJO IMURRA	BEATRIZ ELENA CARDONA TREJOS	25059563		x	x		x			x	x						x	x
55.	ALTO IMURRA	FRANCY MILENA CARDONA TREJOS	30411821		x		x												
56.	ALTO IMURRA	MARIA ALICIA MOTATO TABORDA	25061093		x		x												

57.	ALTO IMURRA	GLORIA INES SOTO VARGAS	30384879			x		x											
58.	ALTO IMURRA	CARLOS ANIBAL MORALES COLORADO	15918267																
59.	EL LIMON	FABIAN BAÑOL PESCADOR	15917156			x		x											
60.	EL LIMON	YOHN FREDY ALVAREZ MOTATO	9911050			x	x	x											
61.	EL LIMON	MARIA CONSUELO ALARCON LARGO	25055975	x		x	x	x											
62.	LA FLORIDA	LUZ MARINA RENDON CASTRO	42731649																
63.	LA FLORIDA	JHON FELIPE BAÑOL	1059699415																
64.	LA FLORIDA	JOSE HELI MARIN CADAVID	15910984																
65.	EL JARDIN	RUBIELA DE JESUS PARRA GARCIA	30382591					x			x	x						x	x
66.	EL JARDIN	JULIO CESAR PESCADOR	15917179		x	x		x											
67.	EL JARDIN	ROSA ELENA MORALES	42060539			x		x			x	x							
68.	EL JARDIN	CARLOS ELIAS REYES DIAZ	15912709																
69.	EL JARDIN	MARIA PATRICIA ACEVEDO MORALES	1010138670																
70.	EL LIMON	GLORIA CATALINA MORALES MOTATO	30414033																
71.	EL LIMON	LUIS ANGEL MORALES MOTATO	4544790																
72.	LOS AGUACATES	LUISA MARIA HERNANDEZ MARIN	1088349352		x	x	x	x			x	x							
73.	LOS AGUACATES	LUZ DARY BETANCUR MEJIA	25062722		x	x	x	x			x	x							
74.	LOS AGUACATES	YORMAN DEL CARMEN NARANJO JARAMILLO	1059700277		x		x												
75.	LOS AGUACATES	MARIA ARACELLY VELEZ ARCILA	25056971			x		x				x							

76.	LOS AGUACATES	GLORIA MARIA CRUZ TREJOS	25055324		x	x	x	x											
77.	LA PALMA	CLAUDIA LILIANA ARICAPA GAÑAN	1059700717																
78.	LA PALMA	JOSE DOLORES MOTATO MOTATO	4383934																
79.	LA PALMA	MARISOL CHIQUITO GAÑAN	1059711619																
80.	LA PALMA	LUIS EDUARDO MOTATO	1059702747																
81.	GETSEMANI	AUNER ANDRES ARANDIA HERNANDEZ	1007353702		x			x											
82.	GETSEMANI	UVERNEY HERNANDEZ HERNANDEZ	15921617		x	x					x	x							
83.	GETSEMANI	FLOR DELIA PARRA IZQUIERDO	1059695013		x			x											
84.	GETSEMANI	CAMILO DE JESUS JARAMILLO NARANJO	1059708915	x		x		x											
85.	VISTA HERMOSA	MARGOT ZAMORA GONZALES	30384656					x			x	x							
86.	VISTA HERMOSA	NIDIA CONSUELO TREJOS HERNANDEZ	30412463		x		x												
87.	VISTA HERMOSA	OLGA LUCIA CASTAÑEDA GUTIERREZ	30384034			x	x	x											
88.	VISTA HERMOSA	INES ALICIA SALAZAR OSPINA	25059261		x		x	x				x							
89.	ANDES	JOSE DANIEL MARTINES RODRIGUEZ	1035422505			x	x	x											
90.	ANDES	MARIA DOLLY MORALES COLORADO	25059959			x		x			x	x							
91.	ANDES	DEYAMILE MORALES TREJOS	30415640		x			x											
92.	ANDES	EDGAR DE JESUS GARRO VASQUEZ	9911251		x		x												
93.	EL NEVADO	MARIA ESPIRITU BAÑOL BAÑOL	30414540					x			x	x							
94.	EL NEVADO	LUZ MARINA VINASCO GARCIA	25061425		x	x	x	x			x	x							
95.	EL NEVADO	MARTA DOLLY ROMAN MORALES	25061077		x	x	x	x			x	x							

96.	EL NEVADO	ROSALBA MORALES	30411848		x	x	x	x			x	x							
97.	LA FLORESTA	ARIEL HUMBERTO PESCADOR ARENAS	15917845					x										x	x
98.	LA FLORESTA	JOSE ALBERTO PESCADOR PESCADOR	1059712374					x										x	x
99.	LA FLORESTA	NOLBERTO CARDONA MORALES	4546528					x										x	x
100.	LA FLORESTA	DORA ALICIA PESCADOR ARENAS	30384909			x		x				x							
101.	LA FLORESTA	OSCAR DE JESUS PESCADOR CAÑAS	15919556					x											
102.	EL EDEN	PASTORA LOPEZ CHILITO	34345252		x	x		x					x						
103.	EL EDEN	MARIA DOLY GIRON LARGO	30414324		x	x	x	x			x	x							
104.	EL EDEN	HELDER DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ	4544814		x	x	x	x			x	x							
105.	PALMA DEL ORO	WILLIAM ANDRES PARRA ZULUAGA	1059709507		x			x											
106.	PALMA DEL ORO	JOSE GONZALO GAÑAN BUENO	16346288		x		x												
107.	PALMA DEL ORO	DANIA ISABELA HOYOS RAMIREZ	1059699537		x														
108.	PALMA DEL ORO	ELICETH TATIANA HOYOS RAMIREZ	1059701390					x											
109.	LA ESPERANZA	LUZ NELSY MORALES GUAPACHA	31958659																
110.	LA ESPERANZA	NOELVA MOTATO LARGO	1059709357																
111.	LA ESPERANZA	JOSE ABELARDO MORALES MORALES	15912457					x										x	x
112.	LA ESPERANZA	SOLANGEL MOTATO	30415675			x		x			x	x						x	x
113.	AGUACATAL	JUAN GABRIEL ALZATE PESCADOR	1059710312																
114.	AGUACATAL	GONZALO AYALA	4544971																

115.	AGUACATAL	MARIA EDILMA HERNANDEZ	25058995																
116.	SAN NICOLAS	SANDRA MILENA BETANCUR	1059697819		x	x		x											
117.	SAN NICOLAS	YELLY SELENE TREJOS OSORIO	1059710790			x		x			x	x							
118.	SAN NICOLAS	ANA FABIOLA ALARCON	25054091		x		x												
119.	LA CABAÑA	FRANCISCO JAVIER MORALES LARGO	1059700434																
120.	LA CABAÑA	JAIRO DE JESUS ZAMORA GAÑAN	15921205	x			x												
121.	LA CABAÑA	EVELIO DE JESUS BUENO MOTATO	15917636	x			x												
122.	NUEVA GRANADA	GLORIA PATRICIA CASTRO CALVO	25062439		x						x	x							
123.	NUEVA GRANADA	MARIA GLADYS GUEVARA SANCHEZ	25059856			x		x											
124.	NUEVA GRANADA	ALICIA LASSO CALVO	25060780			x		x			x	x							
125.	NUEVA GRANADA	VIVIANA MARCELA GUTIERREZ GUEVARA	1059699972		x		x												
126.	NUEVA GRANADA	JHON ESTEBAN BUENO GARCIA	1059697403					x					x						
127.	SANTA CECILIA	YULIETH KATEHRINE MOTATO GONZALES	1059704486		x	x		x					x						
128.	SANTA CECILIA	ALBA MERY GONZALEZ	30382726		x		x	x											
129.	SANTA CECILIA	LUZ FANY TABORDA GONZALEZ	66951139					x			x	x						x	x
130.	SANTA CECILIA	GLORIA ALBANY PESCADOR HERNANDEZ	1059709171	x			x												
131.	SALIDA AL ORO	GLADYS CRISTINA SALAZAR GARCIA	30411049																
132.	SALIDA AL ORO	JONATAN ALEJANDRO AGUDELO GARCIA	1059711430																
133.	SALIDA AL ORO	JUAN ANDRES LOPEZ UTIMA	1059711945																

134.	SALIDA AL ORO	LUZ ALBENY TABA MORALES	1088334441																
135.	SALIDA AL ORO	PAULA ANDREA RAMIREZ UTIMA	1007497605																
136.	UBARBÁ	MARIA LILIANA MORALES TREJOS	1007441835			x	x	x											
137.	UBARBÁ	VICENTE VINASCO BETANCUR	1059695429				x												
138.	UBARBÁ	CINDY LORENA GAÑAN LARGO	1059708624			x		x			x	x						x	x
139.	UBARBÁ	LEIDY JULIANA ANDICA GAÑAN	1094878997			x		x			x	x						x	x
140.	UBARBÁ	JESUS ANTONIO MOTATO MORALES	15915745		x		x												
141.	LA CANDELARIA	ANTONIO MORALES TABA	1059698661			x		x			x	x							
142.	LA CANDELARIA	GREGORIO NACIANCENO TABA HERNANDEZ	15913333	x			x	x											
143.	LA CANDELARIA	JOSE ARNULFO PESCADOR PESCADOR	15912507			x		x										x	x
144.	LA CANDELARIA	MARGARITA TABA HERNANDEZ	25057638																
145.	LA CANDELARIA	MARTHA CECILIA PESCADOR LADINO	43585070	x			x						x						
146.	CAMBIA	MARIA LUCELI HOYOS PELAEZ	25060907			x		x											
147.	CAMBIA	ALEXANDER LARGO BAÑOL	15921553	x				x										x	x
148.	CAMBIA	JOSE ALEJANDRO BECERRA	1059696595		x			x										x	x
149.	CAMBIA	NILSON LARGO			x														
150.	CAMBIA	POLICARPA DUQUE GRAJALES	24827774			x	x	x											
151.	EL CARMEN	ARBEY DE JESUS RAMIREZ VILLADA	1059699794		x		x				x	x							
152.	EL CARMEN	MARCO JULIO CRUZ DIAZ	15912484		x		x												
153.	EL CARMEN	DAMARYS TREJOS CRUZ	30383203			x		x											

154.	EL CARMEN	GLORIA ESPERANZA CRUZ DIAZ	25057766			x		x											
155.	EL CARMEN	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VILLADA	15924694			x		x			x	x							
156.	EL JORDAN	DEBEIBA RAMOS TREJOS	25060489			x		x				x							
157.	EL JORDAN	GLORIA YANETH DIAZ ALCALDE	30384773			x		x					x						
158.	EL JORDAN	MARIA CENELIA TREJOS	25058927			x		x			x	x							
159.	EL JORDAN	YENNY CAROLINA CASTAÑEDA CRUZ	1053803622		x	x	x	x											
160.	EL JORDAN	OLVER GUERRERO IGLESIAS	15924060			x		x			x	x							
161.	PUEBLO VIEJO	ALDEMAR DE JESUS PESCADOR GIRON	15914519		x	x	x	x			x	x							
162.	PUEBLO VIEJO	LUZ ADIELA MOTATO MORALES	1059699682		x	x	x	x			x	x							
163.	PUEBLO VIEJO	YEIMY JIMENA JARAMILLO BUENO	1007497813		x	x	x	x			x	x							
164.	PUEBLO VIEJO	NEIDA LUCIA TABORDA LARGO	1059704318			x	x	x			x	x							
165.	PUEBLO VIEJO	GERMAN HERRERA GUEVARA	93456102																
166.	LAS GUACAS	MARIA CAROLINA PALOMINO UCHIMA	1002853831	x		x	x	x			x	x							
167.	LAS GUACAS	MARIA RUBIELA CRUZ VAHOS	30414488		x		x												
168.	LAS GUACAS	LUCELIA LARGO ALARCON	25056103		x		x												
169.	LAS GUACAS	JEIMY CAROLINA GUAPACHA CRUZ	1002853587			x		x											
170.	LAS GUACAS	LUIS ADRIAN FRANCO MORALES	1002853412	x		x	x	x											
171.	LA ZULIA	CARLOS ARTURO GUAPACHA GUAPACHA	1007315806																
172.	LA ZULIA	JOSE ARMANDO GUAPACHA GUAPACHA	1059712411																

173.	LA ZULIA	ARNOVER GUAPACHA BAÑOL																	
174.	ALTO MEDINA	CARLOS ALBERTO ALARCON	1004626921	x		x	x	x											
175.	ALTO MEDINA	MARTHA LIGIA HERNANDEZ	25057217																
176.	ALTO MEDINA	MARIA NAZARETH TREJOS	25057736	x		x	x	x											
177.	LAS ESTANCIAS	ALBERTO DE JESUS BETANCUR BAÑOL	15913879	x			x												
178.	LAS ESTANCIAS	CARMEN AMANDA FRANCO ARBELAEZ	25058548				x	x											
179.	LAS ESTANCIAS	GEIDY YINET MENDOZA MORALES	1059695308					x			x	x							
180.	LAS ESTANCIAS	LIBIA DE JESUS REINOSA BAÑOL	25058665			x		x											
181.	CHANCOS	YOVANY DE JESUS PESCADOR GUAPACHA	1059710518	x			x	x											
182.	CHANCOS	MARTHA LICENIA MORALES MORALES	30414750	x		x		x											
183.	CHANCOS	MARIO CESAR PESCADOR PESCADOR	15921253	x		x		x											
184.	CHANCOS	YULI LORENA LARGO HERNANDEZ	1007831339		x	x		x											
185.	LA ROBADA	ARNULFO DE JESUS GUTIERREZ CAÑAS	15920447																
186.	LA ROBADA	ANA CARINA VALENCIA TREJOS	1002854039																
187.	LAS PARTIDAS	FABIO RAUL TABORDA RAMIREZ	15920339																
188.	TRES CRUCES	HERMAN OSBALDO GARCIA MORALES	15923169		x		x												
189.	TRES CRUCES	LUZ ADRIANA HERNANDEZ CANO	1059697934		x		x												
190.	TRES CRUCES	IVAN DARIO GUEVARA CLAVIJO	1058228285			x													

191.	TUMBABARRETO	NUBIA DEL SOCORRO ALZATE BOLIVAR	25059556		x		x												
192.	TUMBABARRETO	VALENTINA CORREA REYES	1007328771			x		x											
193.	TUMBABARRETO	YENNY TABORDA ZAMORA	30411615		x		x												
194.	TUMBABARRETO	JHOANA MARISA ARANGO CALVO	1059697800			x	x	x				x							
195.	TUMBABARRETO	ADELAYDA ALVAREZ GARCIA	52112473			x		x				x							
196.	AGUACATAL	YESID MAURICIO TREJOS CAMPEON	1059699785																
197.	AGUACATAL	LUZ CENAIDA HERNANDEZ	24398844																
198.	ALTO MEDINA	DANIELA REYES MORALES	1059708765																
199.	ALTO MEDINA	ROBINSON ALEXIS RIOS GOMEZ	1059710574																
200.	BAJO IMURRA	RUBEN DARIO ALCALDE CRUZ	15924162																
201.	BAJO IMURRA	JHONATAN CAMILO CRUZ VAHOS	1002854582																
202.	EL EDEN	NATALIA ANDREA TAPASCO CALVO	1.059.699.008																
203.	EL EDEN	EDILMA TREJOS DIAZ	1.059.699.008																
204.	LA CABAÑA	JUAN GABRIEL ALARCON DIAZ	1.002.853.639																
205.	LA CABAÑA	RENZON DAVID BUENO ZAMORA	1.088.294.332																
206.	LA PALMA	WILMAR ANTONIO MOTATO LARGO	1059713661				x	x											
207.	SANTA CECILIA	PABLO EMILIO GUAPACHA HERNÁNDEZ	15913018	x															
208.	AGUACATAL	LUIS FERNANDO GAÑAN MELCHOR	1007328880			x	x	x											
209.	EL JARDIN	GLORIA ELIZABETH REYES REYES	30415287			x		x			x	x							
210.	EL SALADO	YESENIA MOTATO MORALES	1059708112																

211.	EL SALADO	ALEX LISANDRO PESCADOR NIETO	1059705707																	
212.	GETSEMANI	AUNER ANDRES ARANDIA HERNANDEZ	1.007.353.702																	
213.	GETSEMANI	KIMBERLY JIMENA HERNANDEZ DIAZ	1.007.353.805																	
214.	LA ESPERANZA	JHON HENRY BUENO LARGO	1.059.705.621																	
215.	LA ROBADA	SANDRA PATRICIA TREJOS	30415789																	
216.	SAN NICOLAS	DIOSALBA LASSO HENAO	25.060.163																	
217.	SAN NICOLAS	DIVA LUCIA HERNANDEZ GARCIA	25.061.626																	
218.	TRAVESIAS	MARIA ASCENETH GARCIA GUAPACHA	25.056.303																	
219.	TRES CRUCES	MARIA LUZ GUEVARA	24.742.655																	
220.	TRES CRUCES	MARIA ARNOBIA BECERRA	30.382.776																	
221.	VISTA HERMOSA	BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA	15.920.586																	
222.	EL REBAÑO	LUCIANO BAÑOL MOTATO	15911521															x		
223.	EL REBAÑO	NICOLAS DE JESUS CATAÑO	15916399															x		
224.	EL REBAÑO	JINNA YULIETH BUENO	1059707688																	
225.	EL REBAÑO	ANDRES MAURICIO CATAÑO GOMEZ	1.059.700.754																	
226.	EL REBAÑO	ANGELA YURANY BAÑOL ALVAREZ	1.059.708.857																	

Así mismo debe indicarse que como se trata de la adquisición de unos bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en las Entidades del Estado acorde con el objeto y las especificaciones descritas en capítulos precedentes de este estudio previo, cuya naturaleza jurídica y caracterización se encuentra en la Ley 1150 de 2007 Art. 2° en concordancia con el Capítulo 2, el cual hace referencia a disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1

Modalidades de Selección, Subsección 2, Selección Abreviada; y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la Subasta Inversa" y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 310 de 2021; por esta razón el Municipio de Riosucio, acudirá a la modalidad de sección abreviada por Subasta Inversa, siendo este un mecanismo de selección que presta mayor beneficio en cuanto a oportunidad de adquisición, calidad y costos tanto administrativos como de mercado, y por consiguiente el presente estudio analiza además de la necesidad de la adquisición de los bienes, la alternativa jurídica de selección más conveniente para la Entidad, por los argumentos que se exponen a continuación:

- Los acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios. "Es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo". El acuerdo marco es entonces, un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y que son de común utilización, así mismo contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas, con independencia de su diseño o de sus características, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que en consecuencia pueden ser estandarizados y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo según sus necesidades.
- Para el caso que nos ocupa debemos indicar que de acuerdo con las características de los bienes que deseamos adquirir (materiales de construcción), encajaríamos perfectamente en la compra a través de un acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, informamos que, a la fecha de realización de este proceso, si bien existe un Acuerdo Marco de precios para el suministro de materiales de algunos de los elementos requeridos, los mismos no contienen todas las fichas

técnicas y elementos que por parte del Municipio de Riosucio, se requieren para adelantar la compra, es decir, verificada la tienda virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precio celebrado y vigente que oferte la totalidad de los bienes a adquirir, por lo cual no satisface la necesidad del presente proceso.

- Es de resaltar que, se verificaron los diferentes acuerdos marcos contemplados para adquirir elementos de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, pero no se evidencia un acuerdo que cubra la necesidad con las especificaciones de estos elementos. Debido a lo anterior y que a la fecha de formulación y presentación del presente proceso no existe un acuerdo marco vigente que supla todos los elementos relacionados o en su mayoría para este proceso y que tampoco cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas que permita la suscripción por dicha modalidad, el presente proceso de contratación deberá hacerse por la modalidad de subasta inversa, en concordancia con la ley de contratación y sus decretos reglamentarios.
- El procedimiento de subasta se hará con adquisición en UNICO LOTE, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.
- El Decreto 310 de 2021 en su Art. 2 previó lo relacionado con posibles obtenciones de menores valores en el mercado por fuera de los Acuerdos Marco de Precios, a saber:

> "ARTÍCULO 2. (...) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser

verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Tal como lo establece la ley, la Subasta Inversa es un procedimiento dinámico, por medio del cual, los proveedores de bienes y servicios estandarizados u homologados pujan hacia el precio ofertado durante un tiempo determinado y cumpliendo previamente los requisitos que la entidad contratante estableció en los respectivos pliegos de condiciones.

Sobre este aspecto es importante indicar que la entidad, durante vigencias anteriores ha realizado la compra de los bienes mediante esta modalidad obteniendo un resultado satisfactorio en cuanto a reducción de precios, tiempos de entrega y calidad de los productos.

Por lo anterior y para dar ejecución oportuna al proyecto presentado por las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena Nuestra señora Candelaria de la Montaña, se hace necesario adelantar un proceso de **Convocatoria Pública** para seleccionar el contratista, Persona Natural o Jurídica que suministre los materiales de construcción.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal a), que establece "*La adquisición*

o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...)."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La anterior adquisición encuentra sustento en las prioridades de las autoridades tradicionales del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, tienen dentro de sus prioridades de inversión, entendiéndose como gasto público social según el artículo 41 del decreto 111 de 1996, los artículos, ***Artículo 51. "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna"****. (...) 350 y 366 de la constitución política de 1991, de la constitución política de 1991, adelantar diferentes programas con los que se busca contribuir al mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de población vulnerable del territorio indígena se presenta el* ***PROYECTO contemplado en el PLAN DE VIDA,*** *denominado* ***"Realizar obras de mejoramiento y construcción de vivienda a familias de escasos recursos al interior del Resguardo como derecho a una vivienda digna".***

Desarrollando de esta manera las siguientes políticas contempladas en el plan de vida del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña:

- **VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.**
- **APOYO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.**
- **PROCESOS INTEGRALES Y TRANSVERSALES AL PLAN DE VIDA.**

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que el presente estudio previo se elabora para satisfacer las necesidades presentadas por el Resguardo Indígena de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña mediante proyecto de inversión N° 029 de diciembre 2024; que afectarán, recursos especiales del Sistema General de Participaciones y se imputarán al sector: **2.3.2.02.02.009.003.01** Gestión y cofinanciación de procesos de mejoramiento, construcción de vivienda, atención y prevención de desastres, **2.3.2.02.02.009.006.08** Procesos integrales y transversales al plan de vida, **2.3.2.02.02.009.012.01** Recursos no afectados vigencia anterior y **2.3.2.02.02.009.012.02** Rendimientos Financieros SGP, vigencia fiscal 2025, del Plan de Inversión del Resguardo.

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad en la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de las estructuras de las viviendas de familiar vulnerables en el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en las cantidades y calidades que se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	Saco de Cemento gris 50 kl - (de uso general para construcción)	Kl	1500
2.	Ladrillo farol de arcilla 10x20x40 cms	Cms	9000
3.	Teja metálica, ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud por 0,75 m de ancho cal 34	Mts	1000
4.	Teja de fibrocemento; teja # 8 gris 2.44 - perfil 7 (para uso doméstico y comercial)	Mts	1000
5.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 4" x 6 metros de largo	Plg	20
6.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 3" x 6 metros de largo	Plg	20
7.	Varilla corrugada en acero al carbono de 1/2 de 6 metros de larga	Plg	430
8.	Varilla corrugada en acero al carbono de 3/8 de 6 metros de larga	Plg	435
9.	Combo Sanitario completo (sanitario y lavamanos) con sus respectivos accesorios de acople.		30
10.	Perfil calibre 18 de 1/12 x 3" x 6mts de largo	Cal y Mts	280
11.	Manguera negra polietileno rollo de 2" x 100 mts	Mts y pul	4
12.	Lavaplatos de sobreponer (escurridor y poceta en acero inoxidable 100x 50 y accesorios de acople)		15
13.	Malla eslabonada en metal galvanizado para cerramientos Dimensiones 1.5mt x 10mt. Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm	Mts	10
14.	Malla electrosoldada Medidas 6X2.35M cuadro 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	Mts	16
15.	Arena	Mts3	108
16.	Gravilla	Mts3	108
17.	Tubo línea alcantarillado 24 pulgadas x 6	plg	2

Es así que adquirir y transportar materiales de construcción para apoyar a las familias indígenas de escasos recursos del Resguardo Nuestra Señora de la Candelaria de la Montaña no es un simple acto de asistencia. Es una expresión concreta de justicia social, de garantía de

derechos fundamentales y de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con la protección especial que merecen los pueblos indígenas.

Esta intervención busca cerrar brechas históricas, fortalecer el arraigo territorial, mejorar las condiciones de hábitat y, sobre todo, dignificar la vida de quienes han habitado y protegido el territorio ancestral con sabiduría, resistencia y profundo sentido de comunidad. La vivienda digna para las comunidades indígenas no es un privilegio, es un derecho irrenunciable que debe garantizarse de manera efectiva, participativa y con enfoque diferencial, tal como lo exige la Constitución y lo demanda la justicia social.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30151514	Tejas metálicas
30151508	Tejas de asfalto
30111601	Cemento
30102303	Perfiles de hierro
11101713	Hierro
30181505	inodoros
30131607	Ladrillo de arcilla
30102403	Varillas de hierro
40171517	Tubo PVC para uso comercial
52141505	Lavadoras de platos para uso doméstico

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA APOYANDO A FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO LA MONTAÑA PRIORIZADAS POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega de los materiales de construcción que en las cantidades y calidades que se describen a continuación al Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, así:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	Saco de Cemento gris 50 kl - (de uso general para construcción)	Kl	1500
2.	Ladrillo farol de arcilla 10x20x40 cms	Cms	9000
3.	Teja metálica, ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud por 0,75 m de ancho cal 34	Mts	1000
4.	Teja de fibrocemento; teja # 8 gris 2.44 - perfil 7 (para uso doméstico y comercial)	Mts	1000
5.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 4" x 6 metros de largo	Plg	20
6.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 3" x 6 metros de largo	Plg	20
7.	Varilla corrugada en acero al carbono de 1/2 de 6 metros de larga	Plg	430
8.	Varilla corrugada en acero al carbono de 3/8 de 6 metros de larga	Plg	435
9.	Combo Sanitario completo (sanitario y lavamanos) con sus respectivos accesorios de acople.		30
10.	Perfil calibre 18 de 1/12 x 3" x 6mts de largo	Cal y Mts	280
11.	Manguera negra polietileno rollo de 2" x 100 mts	Mts y pul	4
12.	Lavaplatos de sobreponer (escurridor y poceta en acero inoxidable 100x 50 y accesorios de acople)		15

13.	Malla eslabonada en metal galvanizado para cerramientos Dimensiones 1.5mt x 10mt. Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm	Mts	10
14.	Malla electrosoldada Medidas 6X2.35M cuadro 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	Mts	16
15.	Arena	Mts3	108
16.	Gravilla	Mts3	108
17.	Tubo línea alcantarillado 24 pulgadas x 6	plg	2

2. Realizar el suministro de los artículos en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de materiales requeridos en la sede del Resguardo para ello deberá disponer de transporte respectivo o disponer de establecimiento comercial en el municipio o bodega para las respectivas entregas parciales.
4. Realizar la entrega de material de río en las comunidades del resguardo para ello deberá disponer de transporte respectivo.
5. Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
10. Acatar todas las determinaciones tomadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
12. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.

15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
16. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la ley. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
17. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
18. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR

S.A. No. 035-2018	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTE PROPIO.	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	$384.550.353
SASI-008 DE 2019	EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MANOS A LA OBRA POR UNA VIVIENDA DIGNA, PARA VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ-CAUCA.	Subasta	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTARA	$1.963.133.120

Así mismo, el presupuesto oficial del proceso también de apoyo para su calculó teniendo en cuenta los precios, tomando como referencia tres (3) cotizaciones de igual número de firmas comerciales y personas naturales con capacidad de suministrar. Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 355.665.740),** con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
En trámite **37** **de octubre de 2025**	2.3.2.02.02.009.003.01 2.3.2.02.02.009.006.08 2.3.2.02.02.009.012.01 2.3.2.02.02.009.012.01	**$ 355.665.740**

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.	Saco de Cemento gris 50 kl - (de uso general para construcción)	Kl	1500	$ 37.400	$ 56.100.000

2.	Ladrillo farol de arcilla 10x20x40 cms	Cms	9000	$ 2.450	$ 22.050.000
3.	Teja metálica, ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud por 0,75 m de ancho cal 34	Mts	1000	$ 41.400	$ 41.400.000
4.	Teja de fibrocemento; teja # 8 gris 2.44 - perfil 7 (para uso doméstico y comercial)	Mts	1000	$ 56.980	$ 56.980.000
5.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 4" x 6 metros de largo	Plg	20	$ 137.250	$ 2.745.000
6.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 3" x 6 metros de largo	Plg	20	$ 96.700	$ 1.934.000
7.	Varilla corrugada en acero al carbono de 1/2 de 6 metros de larga	Plg	430	$ 32.750	$14.082.500
8.	Varilla corrugada en acero al carbono de 3/8 de 6 metros de larga	Plg	435	$ 21.770	$ 9.469.950
9.	Combo Sanitario completo (sanitario y lavamanos) con sus respectivos accesorios de acople.		30	$ 572.000	17.160.000
10.	Perfil calibre 18 de 1/12 x 3" x 6mts de largo	Cal y Mts	280	$ 86.500	$ 24.220.000
11.	Manguera negra polietileno rollo de 2" x 100 mts	Mts y pul	4	$ 511.500	$ 2.046.000
12.	Lavaplatos de sobreponer (escurridor y poceta en acero inoxidable 100x 50 y accesorios de acople)		15	$ 374.500	$ 5.617.500
13.	Malla eslabonada en metal galvanizado para cerramientos Dimensiones 1.5mt x 10mt. Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm	Mts	10	$ 302.500	$ 3.025.000
14.	Malla electrosoldada Medidas 6X2.35M cuadro 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	Mts	16	$ 120.000	$ 1.920.000
15.	Arena	Mts3	108	$ 157.500	$ 17.010.000
16.	Gravilla	Mts3	108	$ 170.000	$ 18.360.000
17.	Tubo línea alcantarillado 24 pulgadas x 6	plg	2	$ 2.379.412	$ 4.758.823
	SUBTOTAL				$ 298.878.773
	I V A				$ 56.786.967
	TOTAL				**$ 355.665.740**

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la fecha del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre en la vigencia fiscal 2025.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal a), que establece "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...).

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 5 numeral 1, y 3 de la ley 1150 de 2007 establece "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...), 3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, **las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido** (...). (Subrayas fuera de texto).

8. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.

13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

9. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo anexo, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción modelos anexo
7. Oferta económica modelo anexo
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de

Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
18. Registro único de proponente RUP.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Riosucio, Caldas, con Nit 890.801.138-4, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio, Caldas Caldas, NIT. 890.801.138-4, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x

14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JOSÉ GERMÁN ALZATE SALAZAR
Secretario de Planeación y Obras Publicas

DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT

FERRETERIA EN GENERAL, ARTICULOS DE OFICINA, HOGAR, DEPORTIVOS, ELECTRICOS, ELECTRODOMESTICOS, COMPUTADORES, QUIMICOS, PAPELERIA, DOTACIONES INDUSTRIALES Y ESCOLARES, INSUMOS AGRICOLAS Y EQUIPOS DE OFICINA. PINTURAS, MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Alvaro Elias Gutiérrez R.
C.C. 15.915.139 de Riosucio
Règimen Comùn
Cra. 10 No. 8- 15 Tel. 8591005
CEL. 312 258 92 99
alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Riosucio, Caldas

COTIZACION

Fecha:	30 de agosto de 2025
Vendido a:	ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección:	Carrera 7 Calle 10 Esquina — Ciudad: Riosucio, Caldas

ITEM	DETALLE	CANT	IVA	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Cemento Gris 50Kl	1	19	34.500	34.500
2	Ladrillo farol de arcilla 10x20x40 cms	1	0	2.600	2.600
3	Teja metálica, ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud por 0,75 m de ancho cal 34	1	19	49.000	49.000
4	Teja de fibrocemento; teja # 8 gris 2.40 - perfil 7	1	19	50.000	50.000
5	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 4" x 6 metros	1	19	138.000	138.000
6	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 3" x 6 metros	1	19	92.000	92.000
7	Varilla corrugada en acero al carbono de 1/2 de 6 metros de larga	1	19	33.000	33.000
8	Varilla corrugada en acero al carbono de 3/8 de 6 metros de larga	1	19	23.000	23.000
9	Combo Sanitario completo (sanitario y lavamanos) con sus respectivos accesorios de acople	1	19	520.000	520.000
10	Perfil calibre 18 de 1 1/2 x 3" x 6mts de largo	1	19	95.000	95.000
11	Manguera negra polietileno rollo de 2" x 100 mts	1	19	450.000	450.000
12	Lavaplatos de sobreponer (escurridor y poceta en acero inoxidable 100x 50 y accesorios de acople	1	19	320.000	320.000
13	Malla eslabonada en metal galvanizado para cerramientos Dimensiones 1.5mt x 10mt. Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm Eslabonada	1	19	450.000	450.000
14	Malla electrosoldada Medidas 6X2.35M Hueco 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	1	19	110.000	110.000
15	Arena m3	1	19	165.000	165.000
16	Gravilla m3	1	19	165.000	165.000
				SUBTOTAL	2.697.100
				IVA	511.955
				TOTAL	3.209.055

Firma

C. C. No.

Observaciones:

Riosucio, Caldas septiembre 03 de 2025

señores
Resguardo Indigena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1.	Saco de Cemento gris 50 kl - (de uso general para construcción)	Kl	1	$ 40.300
2.	Ladrillo farol de arcilla 10x20x40 cms	Cms	1	$ 2.300
3.	Teja metálica, ondulada, fabricada en zinc, de 3,05 m de longitud por 0,75 m de ancho cal 34	Mts	1	$ 33.800
4.	Teja de fibrocemento; teja # 8 gris 2.44 - perfil 7 (para uso doméstico y comercial)	Mts	1	$ 63.960
5.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 4" x 6 metros de largo	Plg	1	$ 136.500
6.	Tubería en PVC sanitario, de diámetro 3" x 6 metros de largo	Plg	1	$ 101.400
7.	Varilla corrugada en acero al carbono de 1/2 de 6 metros de larga	Plg	1	$ 32.500
8.	Varilla corrugada en acero al carbono de 3/8 de 6 metros de larga	Plg	1	$ 20.540
9.	Combo Sanitario completo (sanitario y lavamanos) con sus respectivos accesorios de acople.		1	$ 624.000
10.	Perfil calibre 18 de 1/12 x 3" x 6mts de largo	Cal y Mts	1	$ 78.000
11.	Manguera negra polietileno rollo de 2" x 100 mts	Mts y pul	1	$ 573.000
12.	Lavaplatos de sobreponer (escurridor y poceta en acero inoxidable 100x 50 y accesorios de acople		1	$ 429.000
13.	Malla eslabonada en metal galvanizado para cerramientos Dimensiones 1.5mt x 10mt. Metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5mm Eslabonada	Mts	1	$ 155.000
14.	Malla electrosoldada Medidas 6X2.35M Hueco 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	Mts	1	$ 130.000
15.	Arena	Mts^3	1	$ 150.000
16.	Gravilla	Mts^3	1	$ 170.000
	TOTAL			**$ 2.740.300**

Cordialmente,

Edgar Fernando Sánchez Gutiérrez
cc.15.918.514
celular. 314 701 36 16
correo: edgarsanchezguitierrez@gmail.com

DISTRIBUCION UNIVERSAL SPORT

Alvaro Elias Gutiérrez R.
C.C. 15.915.139 de Riosucio
Régimen Común
Cra. 10 No. 8- 15 Tel. 8591005
CEL. 312 258 92 99
alvaroe_gutierrez@hotmail.com
Riosucio, Caldas

FERRETERIA EN GENERAL, ARTICULOS DE OFICINA, HOGAR, DEPORTIVOS, ELECTRICOS, ELECTRODOMESTICOS, COMPUTADORES, QUIMICOS, PAPELERIA, DOTACIONES INDUSTRIALES Y ESCOLARES, INSUMOS AGRICOLAS Y EQUIPOS DE OFICINA, PINTURAS, MATERIALES PARA CONSTRUCCION

COTIZACION

Fecha:	30 de septiembre de 2025
Vendido a:	ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección:	Carrera 7. Calle 10 Esquina — Ciudad: Riosucio, Caldas

ITEM	DETALLE	CANT	IVA	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Tubo linea alcantarillado dim 24 pulgadas x 6 mts	2	19	2.058.823	4.117.646
					-
					-
					-

Riosucio Caldas, Septiembre 30 de 2025

Señores

Municipio de Riosucio

Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.

Asunto: Cotización

ORD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	Tubo línea alcantarillado dim 24 pulgadas x 6 mts	1		$2.700.000
	TOTAL			**$2.700.000**

Atentamente,

Edgar Fernando Sánchez Gutiérrez
cc.15.918.514
celular. 314 701 36 16
correo: edgarsanchezguitierrez@gmail.com